



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRACCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA OFICINA VIRTUAL Y ENTORNOS WEB DEL CATASTRO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO



ÍNDICE

- 1.- OBJETO Y PRESTACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 2.- NORMAS APLICABLES
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES
- 6.- PLAZO DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 7.- GARANTÍAS
- 8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 9.- EJECUCION RECEPCIÓN Y FORMA DE PAGO.
- 10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DISPOSICIONES VIGENTES
- 12.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Anexo I. REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES (INSCRIPCIÓN)

Anexo II REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES (MODIFICACIÓN)

Anexo III. CUESTIONARIO DE LA EMPRESA

Anexo IV. CUESTIONARIOS DEL PERSONAL

Anexo V FICHA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANEXO A. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



1.- OBJETO Y PRESTACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.1.- Son objeto del presente contrato los servicios informáticos de desarrollo para la Oficina Virtual del Catastro (OVC) y de los entornos WEB de la Dirección General del Catastro, cuyo alcance se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo A).

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades es: CPA-2008: 62.01.11. Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de información para aplicaciones.

La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos es: CPV 2007: 72212220-7. Servicios de desarrollo de software de Internet e intranet.

1.2.- Tanto el objeto como las prestaciones se detallan en el pliego de prescripciones técnicas que complementa este de cláusulas administrativas y que se une como Anexo A.

2.- NORMAS APLICABLES

2.1.- La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones especificadas en la cláusula 1 anterior y en el pliego de prescripciones técnicas.

2.2.- El contrato al que dé lugar el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se regirá por las cláusulas del mismo y por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), aprobada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a la misma, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en especial por las normas referidas al contrato de servicios, y sus disposiciones de desarrollo; subsidiariamente se aplicará la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas complementarias, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

2.3.- De acuerdo con la memoria, que se adjunta, se justifica la necesidad del contrato que se propone y la insuficiencia, la falta de adecuación y la conveniencia de no ampliar los medios con que cuenta esta Dirección General para cubrir la misma.

2.4.- Será el órgano de contratación la JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- El plazo de vigencia del contrato será de dos años, estando previsto el inicio para el 1º de septiembre de 2009

3.2.- Podrá acordarse su modificación y su prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo.

En el caso de prórroga, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años y las prórrogas (dos prórrogas de un año) conjuntamente no podrán tener duración superior al período inicialmente contratado.

De acuerdo con lo previsto en el art 76 de la LCSP el valor estimado para este contrato es de 2.627.961,60 €

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1.- El presupuesto total de licitación para los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas, ascenderá como máximo a un millón quinientos veinticuatro mil doscientos diecisiete euros con setenta y tres céntimos (1.524.217,73 IVA incluido (base 1.313.980,80 €+210.236,93 € IVA 16%) siguiente distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación:

ANUALIDADES	MESES	PERIODO	IMPORTE MES S/IVA	IMPORTE MES C/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
Ejercicio 2009	3	SEP-09 NOV-09	54.749,20	63.509,07	164.247,60	190.527,22
Ejercicio 2010	12	DIC-09 NOV-10	54.749,20	63.509,07	656.990,40	762.108,86
Ejercicio 2011	9	DIC-10 AGO-11	54.749,20	63.509,07	492.742,80	571.581,65
					1.313.980,80	1.524.217,73

4.2.- De acuerdo con los artículos 278 de la LCSP y 197 del RGLCAP el sistema aplicado para la determinación del precio es por precios unitarios.

4.3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, no procederá la revisión de precios ni en el contrato inicial ni en las prórrogas que puedan acordarse en relación al mismo.

4.4.-A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados, entre ellos los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente.

4.5.- Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la aplicación presupuestaria 15.08.932M.630.06 y se cumplen las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la



Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria para los ejercicios 2010 y 2011.

4.6.- A efectos de elaborar el presupuesto por parte de los licitadores interesados, adjunto a este pliego se une, como Anexo A, el de Prescripciones Técnicas, donde se detalla la información sobre el tipo de personal, categorías, conocimiento y experiencia necesaria para el desempeño del servicio a contratar.

4.7.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales de licitación que se hayan abonado por la Administración, que como máximo ascenderán a 1.900,00€ y los de formalización del contrato, en su caso.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

5.1.- La adjudicación del servicio se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, valorando diversos criterios de adjudicación, además del precio.

5.2.- Podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Administración.

5.3.- Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial. La mera presentación de proposición supone la aceptación incondicional de la totalidad del pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si la ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará:

Título del contrato: SERVICIOS INFORMÁTICOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA OFICINA VIRTUAL Y ENTORNOS WEB DEL CATASTRO.
Expediente 13 /09.

Contenido del sobre Nº 1: Documentación general

Contenido del sobre Nº 2: Oferta relativa a criterios no cuantificables mediante fórmula

Contenido del sobre Nº 3: Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula

Nombre del licitador, dirección, teléfono y fax:

Nombre y DNI del representante del licitador.



El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Relación en la que se indique el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

5.3.1.- Documentación necesaria para acreditar la capacidad de obrar:

En el caso de personas jurídicas españolas, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional (art.61 LCSP), en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si los empresarios pertenecen a un Estado miembro de la Comunidad Europea distinto de España o es signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo del RGCAP, en función de los diferentes contratos. Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la respectiva representación diplomática española (Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar en que este domiciliada la empresa) en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o en su defecto que actúa con habitualidad en el tráfico en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato); Como por el importe del contrato se requiere publicidad comunitaria, no se exigirá informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior si la empresa procede de un Estado Signatario del Acuerdo sobre contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio; en caso contrario se exigirá informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP.

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su DNI o su pasaporte.

5.3.2.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

5.3.3.- Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Hasta que no se regule el funcionamiento y esté operativo el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, así como, en su caso, la que acredite la representación de quienes pretendan actuar en su nombre (5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3) puede ser sustituida por el certificado expedido por el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con la ORDEN EHA/3432/2004, de 13 de octubre, por la que se crean la Mesa Única de Contratación y la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Economía y Hacienda y el Registro Voluntario de Licitadores del Departamento (B.O.E. 26/10/2004), o de cualquiera de los registros que se adhieran al sistema, de acuerdo con lo previsto en la ORDEN HAC/664/2004, de 9 de marzo, por la que se establecen los mecanismos de

coordinación entre los registros voluntarios de licitadores (B.O.E. 15/03/2004).

A estos efectos se acompañan al presente pliego en sus correspondientes anexos la solicitud para la inscripción (ANEXO I) y en su caso renovación de la inscripción registral (ANEXO II).

5.3.4.-La solvencia económica y financiera y técnica o profesional de las empresas se acreditará de la siguiente forma:

5.3.4.1.- Las empresas españolas y las extranjeras no comunitarias que liciten acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional presentando Certificado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acreditativo de que la empresa se encuentra clasificada en el grupo V; subgrupo 2, categoría D.

5.3.4.2.- Las empresas extranjeras comunitarias que liciten bastará con que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 64 y 67 de LCSP, mediante la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

Solvencia económica y financiera (artículo 64 LCSP):

Las empresas que participen en la licitación deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del contrato objeto del procedimiento, presentando un volumen global de negocios durante los tres últimos años superior 20 veces al importe de licitación, lo que se acreditará presentando:

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional (artículo 67 LCSP):

Las empresas deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material, equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.

La solvencia técnica exigida se acreditará por los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, relacionados con el desarrollo de entornos web, acreditándose mediante los certificados correspondientes.

b) Disponer de personal con la cualificación requerida para la ejecución del servicio integrados en la empresa al menos en número de 30.

En todo caso y de acuerdo con lo dispuesto en el art 53 de la LCSP los licitadores quedan obligados a especificar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación tal y como se indica en el PPT anexo. Igualmente se comprometerán a adscribir los medios suficientes para la



ejecución del contrato tal y como se especificará en la oferta, teniendo este compromiso el carácter de obligación esencial cuyo incumplimiento dará lugar a las responsabilidades especificadas en el artículo 206.h de la LCSP

5.3.4.3.-Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

5.3.5.- Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 49 LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, exigiéndose al propuesto como adjudicatario provisional la justificación acreditativa de tal requisito (Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso de la Hacienda Foral, y certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente en el pago de dichas obligaciones) **en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, siempre antes de la adjudicación definitiva.**

(Se acompaña modelo).

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS
PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO**

D/D^a:
D.N.I. n^o:
En nombre y representación de la persona
física/jurídica:.....
Domicilio en (calle/plaza): N^o:
Población: Provincia: Código postal:
N.I.F./C.I.F.:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o de la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario y tener que presentar documentación relativa al apartado d) del citado artículo 49 de la LCSP (cumplimiento de obligaciones tributarias y con



la Seguridad Social): (Señalar sólo si se autoriza)

Autorizo a la Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda para que reclame y reciba las certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de que la empresa adjudicataria del contrato de Servicios informáticos de desarrollo de aplicaciones para la Oficina Virtual y entornos WEB del Catastro. Expediente 13/09, tramitado por el citado órgano de contratación está al corriente de obligaciones tributarias y cuotas de Seguridad Social, (art. 13.2, párrafo segundo, del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre)

o (en el caso de no autorizar, o imposibilidad técnica de lo anterior)

Me comprometo a aportar los certificados requeridos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo establecido en el Art. 135.4 de la LCSP en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en (ciudad), a, de, de 200

5.3.6.- En el caso de empresas extranjeras deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un Interprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Los empresarios extranjeros declararán expresamente su sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que puedan surgir en el cumplimiento del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Todos los documentos relacionados anteriormente podrán presentarse originales o copias debidamente legalizadas.

5.3.7.- De acuerdo con el artículo 91 de la LCSP, el órgano de contratación exime de la constitución de garantía provisional, siendo de aplicación, a efectos de garantizar la seriedad de la oferta, en caso de retirada injustificada de la misma, el artículo 49.2.d) de la citada LCSP.

SOBRE Nº2: OFERTA RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Datos técnicos que serán tenidos en cuenta para la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

Se incluirán todos los elementos necesarios para valorar dichos criterios, de acuerdo con lo siguiente:

La oferta técnica se dividirá en dos partes completamente separadas, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Descripción de la solución técnica.

Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de los servicios que se ofertan.

2.- Ejecución del contrato



Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para asegurar la calidad de los trabajos, metodologías, medios materiales, aseguramiento de la calidad, plan de formación, seguridad y confidencialidad, etc.

3.- Otros

El licitador podrá adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés para explicarla en su totalidad, que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación.

SOBRE Nº3: OFERTA RELATIVA A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA

Datos técnicos que serán tenidos en cuenta para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se incluirán todos los elementos necesarios para valorar dichos criterios, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Equipo de trabajo

Se presentará relación nominal del equipo con currículum vitae de cada uno de los técnicos que se presenten para desempeñar los servicios. Dicho currículum vital se ajustará al modelo que figura como Anexo IV del presente pliego, incluyendo los datos considerados en el apartado "criterios de valoración".

La oferta económica se realizará siguiendo el modelo siguiente y su presentación presupone la aceptación incondicional del pliego, sin salvedad alguna:

Don..... con domicilio encalle.... nº....., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA OFICINA VIRTUAL Y ENTORNOS WEB DEL CATASTRO, nº 13/09., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho servicio por un importe total IVA incluido de (en letra y en número) (base: €+ .16% % IVA) con el siguiente desglose de precios unitarios, indicando todos los importes considerando el IVA como partida independiente)

.....



	Jefe de Proyecto	Analistas (5)	Analista Programador	Programador
Nº especialistas				
Cantidad de horas				
P.U. (sin IVA)				
Importe (sin IVA)				
Subtotales				

TOTAL (s/IVA)
TOTAL (c/IVA)

..... Lugar, fecha y firma del proponente.

Al pie: Sr^a. Presidente de la Junta de Contratación. Ministerio de Economía y Hacienda.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones y contendrán los datos que figuran en el presente pliego, sin perjuicio de hacer constar datos complementarios y adicionales, que se considere oportuno presentar.

5.4.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, no se autorizan variantes o alternativas del objeto del contrato.

6.- PLAZO DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1.- El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en el anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

6.2.- Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda (C/ Alcalá, 9 de Madrid), en el plazo indicado en el anuncio de licitación del procedimiento.

Cuando se presenten por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del RGCAP General de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.- El acto de apertura de la oferta relativa a criterios valorables mediante fórmula será público y tendrá lugar en la fecha y hora que figure en el anuncio de licitación, ante la Junta de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

6.4.- La Junta de Contratación calificará la documentación administrativa presentada por los licitadores y acordará sobre la admisión de los licitadores concurrentes emplazándose a aquellos que presentaren defectos materiales, susceptibles de subsanación en la documentación presentada, para que presenten los documentos que se les requieran en el plazo máximo de tres días, que comenzarán a contar desde la notificación a los

candidatos.

Concluido el citado plazo, la Junta de Contratación resolverá, en su caso, sobre reclamaciones interpuestas, remitiendo las ofertas, a la Comisión Permanente para la Administración Electrónica .

6.5.- La Comisión Permanente para la Administración Electrónica, o la Ponencia Técnica, podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas.

6.6.- La Ponencia Técnica estudiará las ofertas, valorando los criterios establecidos en el presente pliego. Finalmente, elevará un informe a la Comisión Permanente para la Administración Electrónica, señalando en el mismo la valoración técnica de las ofertas de mayor a menor.

6.7.- La Comisión Permanente para la Administración Electrónica, devolverá el expediente, con certificación de su informe, a la Junta de Contratación, dentro del plazo máximo de un mes a contar de la fecha límite de presentación de ofertas.

6.8.- Una vez realizada la apertura pública de ofertas económicas y consolidada la puntuación correspondiente la Junta de Contratación, a la vista del informe de la Comisión Permanente para la Administración Electrónica tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, aplicando los criterios de valoración de las ofertas que se indican a continuación, o dejar desierto el contrato, si no existe ninguna oferta admisible, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación.

6.9.- Los interesados que se hayan visto afectados por decisiones adoptadas por la Administración y en todo caso los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas las medidas destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación. Esta solicitud podrá formularse al tiempo de presentarse el recurso especial en materia de contratación que regula el Art. 37 de la LCSP, o de forma independiente con anterioridad a su interposición.

6.10.- Los criterios objetivos de valoración para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:



CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios para la valoración de las ofertas se aplicarán sucesivamente, primero los valorables sin aplicación de fórmula matemática y, después, los valorables mediante la aplicación de fórmula matemática; de acuerdo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ponderación (Total = 100)
1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática	45
1.1. Memoria: se valorará el conocimiento de la ejecución del servicio, la metodología y estrategia a aplicar en desarrollo de sistemas WEB, aseguramiento de la calidad, el plan de actuación y procedimiento de sustitución del personal	45
2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas	55
2.1. Precio	35
2.2. Calidad del equipo técnico ofertado	20

Se utilizará para la valoración de todos los criterios el Método de Ponderación Lineal con Normalización de Puntuaciones por Fracción del Ideal, incorporado en la herramienta SSD-CIABSI del MAP.

En el caso de los criterios valorables mediante fórmula, los valores a introducir en la aplicación citada serán:

Para el **precio**, el valor económico directamente.

Para la **calidad del equipo de trabajo**, se valorará cada una de las personas ofertadas mediante el siguiente criterio:

- Formación académica, con un máximo de 2 puntos:
 - Cursos en alguno de los entornos requeridos: 1 punto.
 - Cursos con certificación oficial en alguno de los entornos requeridos: 1 punto.
 - El resto de las titulaciones no se valoran.
- Experiencia en trabajos similares:
 - Por cada mes 0,4 puntos, con un máximo de 9,6 para veinticuatro meses.
- Pertenencia, al menos del 75% del equipo ofertado a la plantilla del contratista: 2 puntos.
- Experiencia en los entornos requeridos; mediante la resultante del promedio calculado de meses en los siete entornos requeridos:
 - Por cada mes 0,4 puntos, con un máximo de 6,4 para dieciséis meses de promedio
 -

La puntuación para cada candidato se fijará por el licitador en los formularios anexos para cada una de las personas que presente, aplicando las reglas anteriores. La suma aritmética de los ocho especialistas propuestos se introducirá directamente en la aplicación SSD citada.

Deberá acreditarse adecuadamente, por cada especialista, la puntuación asignada en los criterios descritos anteriormente

A los efectos de lo dispuesto en el artículo **136 de la LCSP** y 67.2 k) del RGLCAP, se presumirá que las ofertas son desproporcionadas o temerarias **cuando su porcentaje de baja supere en 15 puntos la media de las bajas presentadas en la licitación.**

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación compruebe fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, siendo aquella que obtenga más puntuación total.

Dicha adjudicación provisional se notificará a los licitadores en un plazo no superior a cinco días hábiles y se publicará en los diarios oficiales correspondientes, en su caso, en el perfil de contratante de la Junta de Contratación, o bien en la web que se indica a continuación:

<http://www.meh.es/portal/> **Servicios** **Contratación** **Perfil del contratante**
Junta de Contratación
Anuncios de licitaciones y adjudicaciones

y [http:// www.contratacióndeestado.es](http://www.contratacióndeestado.es)

En los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, el propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la ficha que se adjunta al presente pliego como Anexo V sobre coordinación de riesgos laborales cumplimentada y constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de licitación, excluido el IVA.

En el plazo de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo para la presentación de la documentación indicada anteriormente por el propuesto como adjudicatario, se realizará la adjudicación definitiva, mediante resolución motivada, y se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante y en los diarios oficiales que proceda.

7.- GARANTÍAS



7.1.- Una vez adjudicado provisionalmente el contrato, el adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en los diarios que corresponda o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe base de licitación, excluido el IVA, conforme a lo mencionado por el artículo 83.3) de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva se realizará a favor del órgano de Contratación (Junta de Contratación, NIF: V83433300) en alguna de las formas establecidas en los artículos 84 y 86 de la LCSP y art. 55 y siguientes del RGCAP y se depositará en la Caja General de Depósitos.

Si no se cumple este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, pudiendo efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador, siguiendo el orden de clasificación de ofertas.

7.2.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP y, en su caso, será repuesta o ampliada en la cuantía que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, incurriendo el adjudicatario en caso contrario en causa de resolución.

7.3.- Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio.

7.4.- Cuando las garantías se presten por personas o entidades distintas del adjudicatario quedarán igualmente sujetas a las responsabilidades del artículo 88 de la LCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 85 de dicha Ley.

7.5.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

7.6.- El adjudicatario deberá garantizar que las tareas de desarrollo son conformes a las tareas objeto de este contrato durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su recepción, obligándose a realizar gratuitamente durante dicho tiempo las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores ocultos que eventualmente pudieran aparecer.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previa la acreditación, por parte del contratista, de haber abonado los gastos del anuncio oficial.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8.2.- Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este pliego y otro del de



prescripciones técnicas que se firmarán por el adjudicatario en prueba de conformidad.

8.3.- Cuando el contrato no se formalice en el plazo fijado por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, reclamando la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización son imputables a la Administración, esta indemnizará al contratista por los daños y perjuicios ocasionados por la demora.

8.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su formalización .

9.- EJECUCION RECEPCIÓN Y FORMA DE PAGO.

9.1.- El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones para su interpretación que dé el órgano de contratación para lo cual se nombrará un responsable del contrato (S.G. Estudios y Sistemas de Información) con las facultades previstas en el art.41 de la LCSP y se considerará cumplido cuando el contrato se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

9.2.- El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, en el plazo de los 60 días siguientes a la expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29-11-2003).

Si la Administración se demora en el pago, deberá abonar al contratista, a partir de los 60 días, los intereses de demora y la indemnización por costes de cobro correspondiente.

9.3.- Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la administración podrá rechazar la prestación, quedando exenta de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta la fecha.

Independientemente de lo anterior el contrato queda sujeto al siguiente régimen de penalidades:

La ejecución defectuosa del contrato dará lugar a la imposición de una penalidad del 0,5% del precio del contrato por cada incumplimiento.

La suma de las penalidades derivadas de los conceptos anteriores puede llegar hasta el 10% del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas por retención en los pagos y de no ser posible sobre la garantía.



9.4.- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

9.5.- El pago se realizará por **períodos mensuales**.

Como requisito previo a la tramitación del pago, el servicio realizado será conformado por el responsable de la S.G. Estudios y Sistemas de Información de la D.G. Catastro.

9.6 la cesión del contrato se regulará según lo dispuesto en el Art. 209 de la LCSP.

9.7 De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 210 de la LCSP queda prohibida la subcontratación.

10.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan y en los supuestos señalados en los artículos 206 y 284 de la LCSP y si sobreviene en el adjudicatario alguna de las prohibiciones de contratar del art. 49 de la LCSP.

10.2.- En el caso de que el adjudicatario incurra en demora, respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, por causas imputables a él mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 196 de la LCSP.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración

10.3.- También será causa de resolución la reiterada deficiencia en la realización del trabajo, y la suspensión del contrato por razones de interés público. Asimismo será causa de resolución la imposición de penalidades por incumplimiento del contrato que acumulativamente supongan un 10% del precio del mismo.

10.4.- Una vez acordada la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 207 de la LCSP, será de aplicación los efectos previstos en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DISPOSICIONES VIGENTES

11.1.- El adjudicatario deberá destinar al servicio el personal preciso para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno por dicho



personal en relación con la Administración, ni exigirse a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado a realizar el servicio.

11.2.- El adjudicatario propondrá al órgano de contratación, con anterioridad a la prestación del servicio y para su autorización, la relación del personal correspondiente, detallando la experiencia y cursos de formación realizados por cada trabajador, así como la dotación de material, herramientas, útiles y aparatos de medida y control técnico de los que dispondrá cada uno de los operarios para el desempeño de sus funciones. La Administración se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas.

11.3.- El personal contratado por la empresa adjudicataria se someterá a las normas de seguridad y control que establezca la Administración.

11.4.- La Administración ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, para lo cual el adjudicatario debe facilitar la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables del contrato designados por la Administración, dando al adjudicatario las instrucciones precisas, siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor, o a las cláusulas de los pliegos reguladores de esta contratación y demás documentos contractuales.

11.5.- Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean a que dé lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.

11.6.- El adjudicatario, además de las normas de aplicación a que se hace referencia en este pliego, quedará obligado, en su calidad de empresario, al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, protección de empleo y condiciones laborales, legislación laboral, obligaciones fiscales y protección del medio ambiente, tanto vigentes, como aquellas que se promulguen durante la ejecución del trabajo.

11.7.- Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.

11.8.- La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo.

11.9.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

11.10.- En el caso de que la Administración deba abandonar algún edificio en el que se esté prestando servicio y trasladarse a otro en el que necesite el mismo servicio, el adjudicatario deberá garantizar las prestaciones contratadas en la nueva ubicación.

11.11.- El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por el órgano de contratación se determine como tal. No se podrá revelar ninguna información salvo



autorización expresa y por escrito de la Administración.

11.12.- El Adjudicatario, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12 que a continuación se transcribe:

“Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos, cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.”

12.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato al que dé lugar el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.



ANEXO I

**REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social/Nombre.....CIF/DNI.....
Domicilio social.....Código Postal.....
Localidad.....Provincia.....País.....Telef...
.....Fax..... Correo electrónico.....
Domicilio fiscal.....Código Postal.....
Localidad.....Provincia.....País.....Telef...
.....Fax..... Correo electrónico.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1. Nombre y Apellidos.....
DNI/Otro.....
Escritura de Apoderamiento: Fecha:..... Número de protocolo.....
2. Nombre y Apellidos.....
DNI/Otro.....
Escritura de Apoderamiento: Fecha:..... Número de protocolo.....
3. Nombre y Apellidos.....
DNI/Otro.....
Escritura de Apoderamiento: Fecha:..... Número de protocolo.....

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos.....
DNI/Otro..... En calidad de: Interesado Representante

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Sólo rellenar si difieren de los datos de la empresa o del solicitante)

Nombre y Apellidos.....
Domicilio..... Código Postal.....
Localidad..... Provincia..... País.....
Telef.:.....Fax.....

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil
Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional
Documento de apoderamiento CIF/DNI
Documento que acredite inscripción registral (empresas pertenecientes al Espacio Económico Europeo)
Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular (resto de empresas extranjeras)

SOLICITA la inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo séptimo y siguientes de la ORDEN EHA/3432/2004, de 13 de octubre, por la que se crea dicho Registro.

Firma de la persona autorizada

Madrid,.....de..... de 20.....

NOTA: Los datos personales recogidos formarán parte de una base de datos del Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda. El interesado podrá, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
Secretaría de la Junta de Contratación.- Ministerio de Economía y Hacienda.- C/Alcalá, 5-9.-planta 5ª. 28014 Madrid.- Teléfono 91.595.81.00



ANEXO II

**REGISTRO VOLUNTARIO DE LICITADORES
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS**

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social/Nombre.....CIF/DNI.....
Domicilio social.....Código Postal.....
Localidad.....Provincia.....País.....Telef...
.....Fax..... Correo electrónico.....

Domicilio fiscal..... Código

Postal.....

Localidad.....Provincia.....País.....Tele

f.....

Fax..... Correo electrónico.....

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos.....
DNI/Otro..... En calidad de: Interesado Representante

SOLICITA la modificación de los siguientes datos, de conformidad con el artículo séptimo y siguientes de la ORDEN EHA/3432/2004, de 13 de octubre, por la que se crea el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Para lo que acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Firma de la persona autorizada

Madrid,.....de..... de 20.....

NOTA: Los datos personales recogidos formarán parte de una base de datos del Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Economía y Hacienda. El interesado podrá, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Secretaría de la Junta de Contratación.- Ministerio de Economía y Hacienda.- C/Alcalá, 5-9.-planta 5ª. 28014



Madrid.-Teléfono 91.595.81.00

ANEXO III

CUESTIONARIO DEL LICITADOR

Se cumplimentará un cuestionario de Empresa Licitadora

Identificación de oferta:					
Empresa:		Página web:			
Nacionalidad:		Fecha implantación España:			
Ubicación sede principal:					
Áreas y sectores funcionales cubiertos:					
Facturación en proyectos de desarrollos WEB		2005	2006	2007	2008
Persona de contacto:					
Nombre		Cargo	Teléfono	Fax	e-mail
Número de empleados en España:					% Empleados fijos:
% Empleado en desarrollo de sistemas (distribución)					
Categoría			Número		
Certificaciones relevantes:					



ANEXO IV

CUESTIONARIO DE PERSONAL

Se cumplimentarán tantos cuestionarios de Personal como recursos máximos se proponen.

1	Apellidos					
2	Nombre					
3	Empresa de permanencia					
4	Empresa licitante					
5	Historial contractual	Empresa	Fecha de alta	Fecha de baja	Perman. (mes)	Activ. inform
6	Historial profesional	Categoría	Perman. (mes)			
7	Categoría ofertada					
8	Titulación académica					
9	Formación recibida	Título del curso	Horas	Empresa	Fecha inicio	
	Curso con certificación oficial.....					
	Otro curso.....					
				PUNTOS....		
10	Productos entorno	CAPACIDAD, EXPERIENCIA, EN:			Meses	
		Desarrollo en .NET				
		Desarrollo en Oracle PL/SQL				
		BD ORACLE 10i				
		Tecnologías XML				
		BD Tamino				
		Diseño gráfico, confección páginas WEB				
		HTML, CSS				
					Suma meses.....	
					Promedio meses.....	
				PUNTOS.....		
11.	Trabajos similares	PROYECTO			Meses	
				PUNTOS.....		

OTROS CONOCIMIENTOS:



ANEXO V
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.
RD. 171/2004

CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DESTINATARIA DEL SERVICIO.....
.....

OBJETO DEL CONTRATO.....
Nº CONTRATO.....Duración.....
Empresa contratista..... C.N.A.E.
Domicilio Social.....
Teléfono:..... e-mail:.....
Descripción del trabajo a realizar:
.....
.....

Número de Seguridad Social:.....
Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.....
Responsable de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales:.....
Teléfono:.....e-mail:.....
Observaciones:

-----, a de de 200..

EL CONTRATISTA